

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Calle 8 No. 1-16 oficina 605 Edificio Entreceibas. Tel:8803666. j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2020

Oficio No. 0608

Señores:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)

notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Bogotá

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**
Radicación: **760013103018-2019-00207-00**
Accionante: **CESAR JULIO MELO LENIS**
Accionado: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTRO**

Con el presente me permito informarle que dentro de la tutela de la referencia se ha proferido auto interlocutorio N° 117 de fecha 27 de febrero de 2020, que por medio de esta comunicación se notifica y en su parte resolutoria se transcribe: "... ***OBEDEZCASE*** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Civil, en providencia de fecha 18 de febrero de 2020, mediante la cual declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del fallo de tutela de primera instancia...En consecuencia y comoquiera que el citado Tribunal pone de presente que se echa de menos la notificación a los demás concursantes que realizaron el concurso de mérito (convocatoria 437 de 2017 del Valle del Cauca) realizado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se ***INSTA*** a la ***UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER***, para que en el término de tres (3) días constados a partir de la notificación efectiva que de este proveído se haga por el medio más eficaz, allegue las constancias o publicación web por medio de las cuales se notifica a todos los concursantes que se inscribieron y calificaron para el cargo de profesional universitario grado 3 con OPEC 5646 ofertado en la convocatoria 437 de 2017 Valle del Cauca, para garantizar con ello, la citación de los terceros con interés legítimo, para que puedan ejercer su derecho de defensa...***CÚMPLASE...ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ***, Jueza...(Fdo.)"

Atentamente,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Calle 8 No. 1-16 oficina 605 Edificio Entreceibas. Tel:8803666.j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2020

Oficio No. 0607

Señores:

CESAR JULIO MELO LENIS

cesarmelo13@yahoo.com

Ciudad

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**
Radicación: **760013103018-2019-00207-00**
Accionante: **CESAR JULIO MELO LENIS**
Accionado: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTRO**

Con el presente me permito informarle que dentro de la tutela de la referencia se ha proferido auto interlocutorio N° 117 de fecha 27 de febrero de 2020, que por medio de esta comunicación se notifica y en su parte resolutoria se transcribe: "...**OBEDEZCASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Civil, en providencia de fecha 18 de febrero de 2020, mediante la cual declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del fallo de tutela de primera instancia...En consecuencia y comoquiera que el citado Tribunal pone de presente que se echa de menos la notificación a los demás concursantes que realizaron el concurso de mérito (convocatoria 437 de 2017 del Valle del Cauca) realizado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se **INSTA** a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, para que en el término de tres (3) días constados a partir de la notificación efectiva que de este proveído se haga por el medio más eficaz, allegue las constancias o publicación web por medio de las cuales se notifica a todos los concursantes que se inscribieron y calificaron para el cargo de profesional universitario grado 3 con OPEC 5646 ofertado en la convocatoria 437 de 2017 Valle del Cauca, para garantizar con ello, la citación de los terceros con interés legítimo, para que puedan ejercer su derecho de defensa...**CÚMPLASE...ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ**, Jueza...(Fdo.)"

Atentamente,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Calle 8 No. 1-16 oficina 605 Edificio Entreceibas. Tel:8803666.j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2020

Oficio No. 0609

Señores:

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

oficinadeprensa@ufps.edu.co; notificacionesjudiciales@ufps.edu.co

Cúcuta-Norte de Santander

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**
Radicación: **760013103018-2019-00207-00**
Accionante: **CESAR JULIO MELO LENIS**
Accionado: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTRO**

Con el presente me permito informarle que dentro de la tutela de la referencia se ha proferido auto interlocutorio N° 117 de fecha 27 de febrero de 2020, que por medio de esta comunicación se notifica y en su parte resolutoria se transcribe: "... **OBEDEZCASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Civil, en providencia de fecha 18 de febrero de 2020, mediante la cual declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del fallo de tutela de primera instancia...En consecuencia y comoquiera que el citado Tribunal pone de presente que se echa de menos la notificación a los demás concursantes que realizaron el concurso de mérito (convocatoria 437 de 2017 del Valle del Cauca) realizado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se **INSTA** a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, para que en el término de tres (3) días constados a partir de la notificación efectiva que de este proveído se haga por el medio más eficaz, allegue las constancias o publicación web por medio de las cuales se notifica a todos los concursantes que se inscribieron y calificaron para el cargo de profesional universitario grado 3 con OPEC 5646 ofertado en la convocatoria 437 de 2017 Valle del Cauca, para garantizar con ello, la citación de los terceros con interés legítimo, para que puedan ejercer su derecho de defensa...**CÚMPLASE...ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ**, Jueza...(Fdo.)"

Atentamente,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ
Secretario

